



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION-DE-MP- 002 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para Resolver sobre la solicitud de Aprobación de Plan de Salvamento para el Proyecto Central Hidroeléctrica Quilio 2; Jurisdicción de los Municipios de Dolores Merendón y Concepción, Departamento de Ocotepeque; presentada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente la Solicitud de de Aprobación de Plan de Salvamento para el Proyecto Central Hidroeléctrica Quilio 2; Jurisdicción de los Municipios de Dolores Merendón y Concepción, Departamento de Ocotepeque; con el fin de aperturar calle para paso de tuberías y maquinarias que se requiere en dicho proyecto; constando para ello fotocopia de la Licencia Ambiental N° 035-2010 de fecha veintidós de Marzo del año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Copia del Dictamen Técnico 010-2010, emitido por la Oficina Local Forestal de Ocotepeque el que concluye que sea el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para que tome la decisión de autorizar el volumen solicitado; asimismo que el beneficiario se comprometa a realizar la plantación todo de acuerdo al Decreto Ejecutivo que por cada árbol cortado hay que plantar tres (3).

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum DMDF-026-2011 de fecha siete de enero del año dos mil once, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, se concluye que en base al Dictamen Técnico de la Oficina Local de Ocotepeque y a la documentación presentada considera factible lo solicitado.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 223-7387, Sol Brisas de Olanchito, Comayagüela, M.D.C.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 14 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, esta Dirección Ejecutiva **Aprueba El Corte de 1098 Árboles de las especies de Pino, Roble, Encino y Liquidámbar en un área de 5.47 hectáreas, que arrojan un volumen de 385.42 m³, mediante un Plan de Salvamento, para la apertura de brecha del proyecto Hidroeléctrico Quilio 2, ubicado en los Municipios de Dolores Merendón y Concepción, Departamento de Ocotepeque; asimismo se deberá tomar en cuenta lo siguiente:**

1. Se faculta a la Región Forestal de Occidente su aprovechamiento se haga en forma independiente a cada propietario, que acredite propiedad legalmente inscrita en el IP; en cada por donde se realizará la brecha; asimismo deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:
2. Implementar un programa de reforestación, considerando la plantación de tres (3) árboles por cada uno (1) que sea cortado.
3. Las áreas de reforestación deben ser identificadas a través de las Unidades Municipales Ambientales correspondientes, dando la importancia a aquellas áreas de mayor interés y en las cuales se pueda asegurar el establecimiento y desarrollo de las plantaciones.- **CUMPLASE.**

Josef de la Cruz
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ICF

Maretha Trepo
SECRETARÍA GENERAL



ASG-ICF-006-11/TF

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 227387, Col. Brisas de Maricho, Comayagüela, M.D.C.